No. 4143.068.26.014-2025

JOSE FREDY MAHECHA OSPINA
CR 1 E 72 86 BRR JORGE ELIECER GAITAN).
3 0 4 3 2 8 8 9 2 9

Asunto: Proceso de Reglamento Interno No. 4143.068.26.014-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 4143.068.010 del 26 de noviembre de 2020 de Reglamento Interno, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 9/04/2025 9:07 AM, con relación al Proceso de Reglamento Interno No. 4143.068.26.014-2025, ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa Rafael Navia Varón, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados que incluye materiales para los mismos a la Institución Educativa Rafael Navia Varón.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Reglamento Interno No. 4143.068.26.014-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	JOSE FREDY MAHECHA OSPINA	NIT:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	93.380.620 de Ibagué
DIRECCIÓN:	CARRERA 1E #72-86. Cali (Valle del Cauca)	Tel:	304 3288929
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000013 del 03 de abril de 2025 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por cuotas según los mantenimientos realizados una vez se presente el certificado de cumplimiento expedido por el/la supervisor/a del contrato, previa acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.		

	El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. NOTA 1: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y demás documentación y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará; por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será hasta el (30) de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
GARANTÍAS	N/A

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 4143.068.010 del 26 de noviembre de 2020 de Reglamento Interno aprobado cada año y ajustado en 2023 vigente a la fecha, demás normas que regulen las relaciones contractuales y no se encuentran incluidas en el Acuerdo mencionado anteriormente, y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

IMPORTANTE
Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
Rector
Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón

Elaboró: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
Revisó: Becci Rojas Murcia - Profesional universitario